



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12189 *Decreto por el que se nombra concejales delegados especiales para las áreas de Mantenimiento; áreas de Comercio, Actividades y Medio Ambiente; y áreas de Servicios Sociales y Tercera edad*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto, firmado por el Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal, el día 9 de julio de 2015:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y a los fines de mejorar la gestión municipal, de conformidad al apartado b) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Alfonso Molina Jiménez, concejal Delegado especial para el Área de Mantenimiento, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dicha área y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Segundo.- Nombrar a D^a Francisca Muñoz Alcaraz Concejal Delegada especial para las áreas de Comercio y Actividades y Medio Ambiente, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dichas áreas y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Tercero.- Nombrar a D^a María Teresa Albertí Casellas Concejal Delegada especial para las áreas de Servicios Sociales y Tercera Edad, bajo la supervisión de la Teniente de Alcalde delegada de dichas áreas y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Cuarto.- Las facultades que se delegan no suponen la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Quinto.- La presente resolución será notificada en forma a los delegados, dándose cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.”

Calvià, 9 de julio de 2015.

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal.

